

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00039932- -UNC-ME#ESCMB MARÍA LEONOR BRUNACCI - Leg: N $^\circ$ 54973 - DIAS DE LICENCIA ANUAL 2023

-

VISTO

El pedido de licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente al año 2023, presentado por la Sra. **MARÍA LEONOR BRUNACCI**, DNI 22.162.670 (Leg. 54973), adjunto en Orden 3, en un cargo interino de Preceptora D.E. (Cód. 316), con cargo al inc. "a", Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Leonor Brunacci, DNI 22.162.670 (Leg. 54973) hizo uso de Licencia por Afecciones de Largo Tratamiento, desde el 16/01/2024 y hasta el 09/02/2024, con ALTA MÉDICA a partir del 10/02/2024 según Certificado Médico USO enviado en NO-2024-00057653-UNC-CLA#ESCMB;

Que de acuerdo a informe del Área de Personal (IF2024-00057757-UNC-CLA#ESCMB), adjunto en Orden 5 del presente expediente; y teniendo en cuenta que la docente en cuestión interrumpió su Licencia Anual - Año 2023 - a partir del 16/01/2024, corresponde reiniciarla desde el 14/02/2024 y hasta el 29/02/2024 inclusive;

La facultad conferida a la suscrita por el art. 46° de la ordenanza 8/77; y lo declarado en el Art.1° punto IV de la Resolución Rectoral 1252/78;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder, licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente al Año 2023, a la Sra. **MARÍA LEONOR BRUNACCI**, DNI 22.162.670 (Leg. 54973), en un cargo interino de Preceptora D.E. (Cód. 316), *desde el 14/02/2024 y hasta el 29/02/2024*, con cargo al inc. "a",

Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15.-

ARTÍCULO 2º: La Sra. María Leonor Brunacci, MARÍA LEONOR BRUNACCI, DNI 22.162.670 (Leg. 54973), deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.